

ADMINISTRACIÓN LOCAL MUNICIPAL ARZÚA

Convocatoria de subvenciones y ayudas públicas

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y EDUCATIVAS

BDNS (Identif.): 344077

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar esta subvención las entidades, organismos o asociaciones jurídicamente constituídas que cumplan los requisitos de carecer de fines de lucro, estar debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones (este requisito no será exigible para los centros de educación), no tener deudas con el Ayuntamiento de Arzúa y demás obligaciones establecidas en los artículos 7 y 8 de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Arzúa.

Segundo. Objeto

La subvención tiene por finalidad fomentar las actividades culturales: actividades como celebraciones, homenajes, exposiciones, publicaciones, concursos, certámenes, muestras, excursiones, eventos musicales, encuentros, conferencias, estudios, y en general, cualquier actividad de conservación, promoción o divulgación de los valores culturales, a realizar por asociaciones vecinales o culturales que realicen actividades de carácter cultural, según se desprenda de sus estatutos. Incluye también las actividades educativas: actuaciones culturales, educativas o deportivas a realizar por los centros educativos situados en el término municipal de Arzúa, bien por los propios centros educativos o bien por las asociaciones de madres o padres.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña número 78 de fecha 26 de abril de 2017.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

La cuantía máxima de estas subvenciones es de 127500 € (9200 € para entidades culturales y 3500 € para entidades educativas) a repartir entre todos los solicitantes que cumplan las condiciones de beneficiarios, y se valorarán según los criterios establecidos en la cláusula octava.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes podrán presentar en el plazo de treinta días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOP.

ARZUA

26/4/2017

El alcalde, JOSE LUIS GARCIA LÓPEZ

2017/3748